

estatal en las demandas civiles del Tribunal Superior dispone que los mediadores designados por el tribunal sean compensados a razón de \$150.00 por hora por los servicios de mediación más \$150.00 una sola vez por caso en honorarios administrativos. A menos que el tribunal acepte u ordene lo contrario, las partes pagarán los honorarios a partes iguales y deberán abonarlos al final de la reunión. Para efectos de la Regla 7(b), se considerará que las partes representadas por el mismo abogado son responsables de pagar una de las porciones.

**¿Qué pasa si prefiero ir a juicio y no quiero mediar mi caso?** Una vez que su caso ha sido remitido a un acuerdo por mediación, usted y su abogado tienen que participar en una reunión o elegir otra forma de resolución de disputas. Sin embargo, si usted cree que hay alguna razón de peso por la cual su caso no debe ser remitido, puede pedirle al tribunal que lo exima. La Comisión le pide que no rechace el proceso de mediación. Incluso en los casos en que las partes parecen estar desesperadamente en desacuerdo, un mediador hábil a veces puede encontrar una manera eficaz de ayudar a las partes en conflicto a pensar y hablar sobre las formas de resolver su disputa.

**¿Qué pasa si no estoy dispuesto a aceptar los términos discutidos en la mediación?** Todo acuerdo logrado en la mediación tiene que ser aprobado voluntariamente por todas las partes. Nadie puede forzarlo a arreglar su caso. Si usted no puede llegar a un acuerdo para resolver su disputa, su caso simplemente se volverá a poner en un calendario de juicios. Ni el juez ni el jurado sabrán por qué no se llegó a un acuerdo en su caso. Incluso si no se llega a un acuerdo, la mediación puede seguir siendo útil, ya que se pueden reducir las cuestiones en disputa, mejorar la comunicación y generar un impulso hacia la resolución.

**¿Qué pasa si tengo una queja sobre la conducta de mi mediador?** Usted puede comunicar sus inquietudes a su mediador con la esperanza de resolver amigablemente todo malentendido. También puede presentar una queja ante la Comisión de Resolución de

Este folleto es presentado por:



## THE NORTH CAROLINA DISPUTE RESOLUTION COMMISSION

OFFICE

919-890-1415

FAX

919-890-1935

EMAIL

[DRCMediators@nccourts.org](mailto:DRCMediators@nccourts.org)

WEBSITE

[WWW.NCDRC.GOV](http://WWW.NCDRC.GOV)

MAILING ADDRESS

N.C. Dispute Resolution Commission

P.O. Box 2448


Raleigh, NC 27602

PHYSICAL ADDRESS

901 Corporate Center Drive

Raleigh, NC 27607

FOLLOW US ON TWITTER

 @NC\_DRC



Scan for more information



# REUNIONES DE ACUERDO POR MEDIACIÓN EN ACCIONES CIVILES DEL TRIBUNAL SUPERIOR

Disputas de Carolina del Norte. Visite el sitio web de la Comisión en: [www.ncdrc.gov](http://www.ncdrc.gov) o llame al 919-890-1415.

[WWW.NCDRC.GOV](http://WWW.NCDRC.GOV)

X,XXX copies of this public document were printed at a cost of \$XXX.XX total, or about \$XXX.XX per copy.

## THE NORTH CAROLINA DISPUTE RESOLUTION COMMISSION

Created by statute and charged with certifying and regulating mediators who serve North Carolina's courts

## INTRODUCCIÓN

Si está leyendo este folleto, es probable que el tribunal haya remitido su caso del Tribunal Superior Civil al Programa de Reuniones para Acuerdos por Mediación. La remisión a la mediación significa que se le pedirá que se reúna con la(s) otra(s) parte(s) de su caso y con un mediador neutral con el propósito de analizar su disputa y buscar una manera de resolverla. Usted se podría estar preguntando por qué su caso ha sido remitido a mediación y de qué se trata el proceso. Este folleto está ideado para responder esas y otras preguntas.

Al leer esta publicación, trate de pensar en la mediación como una oportunidad de resolver su disputa de una manera que sea aceptable para usted y al mismo tiempo evite un litigio y un juicio prolongados. Los casos no siempre se resuelven y algunos deben ser vistos por un juez o un jurado. Pero, cuando la mediación se logra satisfactoriamente, las partes pueden ahorrar tiempo y gastos, reducir el estrés y tener la satisfacción de saber que fueron capaces de resolver las cosas por sí mismas.

## ¿POR QUÉ RECURRIR A LA MEDIACIÓN?

En 1991, la Asamblea General de Carolina del Norte autorizó el establecimiento de un programa piloto ideado para fomentar la resolución de disputas presentadas como acciones civiles en el Tribunal Superior. El piloto estuvo en marcha durante un período de cuatro años durante el cual unos investigadores de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill lo estudiaron ampliamente. Los investigadores concluyeron que el programa ayudó a resolver un porcentaje significativo de casos antes de lo que lo habrían hecho sin la mediación. Además, los investigadores descubrieron que a las partes les gustaba la informalidad de la mediación y apreciaban la oportunidad de reunirse con la otra parte para explorar la posibilidad de resolver su disputa. Los jueces también expresaron su apoyo al nuevo programa. La mediación, informaron, ayudó a los tribunales a manejar mejor sus casos y a operar de manera más eficiente.

Dado el éxito del programa piloto, la Asamblea General aprobó en 1995 la expansión a nivel estatal del Programa de Reuniones para Acuerdos por Mediación. El programa está ahora disponible en todos los distritos judiciales de Carolina del Norte. Las estadísticas de casos recopiladas anualmente para el programa continúan confirmando que está funcionando con éxito, que ayuda a las partes a resolver sus disputas de manera constructiva y ayuda a los jueces en sus esfuerzos por administrar mejor nuestros tribunales.

## ¿QUÉ SUCEDE DURANTE UNA REUNIÓN DE ARREGLO POR MEDIACIÓN?

Las reuniones de arreglo por mediación son procesos informales ideados para ayudar a las partes a hablar de sus disputas y resolverlas sin necesidad de un litigio prolongado o un juicio. En su reunión, las partes y sus abogados, si están representados, se sentarán con un mediador neutral para hablar de sus conflictos, explorar opciones de solución y, si sus conversaciones tienen éxito, acordar los términos de la solución.

Aunque son menos formales que un juicio o una audiencia, las reuniones para llegar a un acuerdo por mediación siguen siendo procesos judiciales y, como tales, se llevan a cabo con decoro y están guiadas por reglas. El mediador comenzará la reunión explicando las reglas básicas para las conversaciones y probablemente luego pedirá a los abogados y a las partes no representadas que hagan una breve declaración de apertura. El mediador iniciará entonces el proceso de negociación. En este punto de la reunión, es probable que el mediador separe al grupo y se reúna con cada parte y su abogado individualmente en lo que se conoce como un "caucus". Los caucus proporcionan una oportunidad para que cada parte hable del caso y considere opciones para llegar a un acuerdo en privado junto con su abogado y el mediador. El mediador, con el permiso de las partes, compartirá información y preocupaciones planteadas en los caucus y transmitirá ofertas y contraofertas entre las partes y sus abogados.

A diferencia de un juez o árbitro, un mediador no tomará decisiones por las partes. Más bien, el papel del mediador es ayudar a las partes a llegar a su propio acuerdo y a resolver sus disputas por sí mismas. Con ese fin, un mediador trabajará para abrir canales de comunicación, infundir razón en las conversaciones de las partes y ayudar a cada parte a ver los puntos fuertes y débiles de su caso, hablar de los beneficios de llegar a un acuerdo y sugerir opciones para que las partes las consideren.

Si las partes llegan a un acuerdo y por lo menos una de ellas está representada por un abogado, el abogado probablemente preparará un documento que refleje los términos del acuerdo. El mediador dará a las partes la oportunidad de revisar el documento. Si las partes están convencidas de que el documento refleja su acuerdo, pueden firmarlo. Si ninguna de las partes está representada, el mediador probablemente preparará un resumen no vinculante del entendimiento al que han llegado en la mediación. Ese resumen puede entonces llevarse a un abogado para que prepare un acuerdo final o al tribunal para que lo revise.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo, su disputa simplemente procederá a juicio sin que el mediador informe al tribunal ni al jurado lo que ocurrió en la reunión.

## ALGUNAS PREGUNTAS QUE PODRÍA TENER:

### ¿Tengo que asistir y participar activamente en la reunión de acuerdos por mediación?

Usted tiene que asistir a menos que todas las partes y el mediador o el tribunal acuerden lo contrario. El proceso de mediación está ideado para facultar a los litigantes para que asuman un papel más activo en el debate y la resolución de su caso. Sin embargo, algunos litigantes prefieren que su abogado hable por ellos. Es posible que desee hablar de su participación con su abogado antes de la mediación. Debido a que la mediación es un proceso informal, no se le pedirá que preste juramento ni que testifique sobre ningún asunto en el caso.

¿Quiénes son los mediadores y cómo se capacitan? A usted, a la otra parte o partes y a sus abogados se les dará la oportunidad de elegir a un mediador certificado para que lleve a cabo su reunión de arreglo por mediación. Todos los mediadores certificados han completado al menos 40 horas de capacitación en mediación y cumplen con los demás requisitos educativos y de capacitación necesarios para la certificación. Muchos mediadores certificados son abogados experimentados con licencia para ejercer la abogacía en Carolina del Norte. También hay mediadores certificados que no son abogados con experiencia profesional o en mediación. Puede consultar una lista de mediadores certificados en [www.ncdrc.gov](http://www.ncdrc.gov) (haga clic en "Find A Mediator" [Busque un mediador]).

¿Dónde se llevará a cabo mi reunión de mediación? Su reunión se llevará a cabo en un lugar acordado entre las partes y el mediador. A falta de acuerdo, el mediador celebrará la reunión en el condado donde esté pendiente el caso. Si usted usa silla de ruedas o tiene otros problemas de accesibilidad, hágaselo saber a su mediador. Independientemente de dónde se lleve a cabo su mediación, el proceso será privado y no estará abierto al público.

¿Mi abogado estará conmigo durante toda la reunión y podré hablar en privado con mi abogado si es necesario? Sí. Su abogado estará presente durante todo el proceso. Si en algún momento durante la reunión usted desea hablar en privado con su abogado, puede pedirle al mediador una oportunidad para hacerlo.

¿Cuánto costará la mediación? Si usted, la otra parte o partes y los abogados involucrados en su caso acuerdan un mediador certificado y notifican al tribunal su selección, los honorarios del mediador serán determinados de común acuerdo con el mediador. Por acuerdo con el mediador. Si usted no puede llegar a un acuerdo sobre un mediador en particular, el tribunal designará a un mediador certificado para que lleve a cabo la reunión. La Regla 7(b) de las Reglas de implementación de las reuniones de arreglo por mediación a nivel

*continued on back*